

ACTA DE ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

PARROQUIA SAN ANTONIO DE PICHINCHA

En la ciudad de San Francisco de Quito a los 8 días del mes de septiembre del 2021, comparecen a la suscripción del presente Acta de Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos de la parroquia San Antonio de Pichincha perteneciente a la Administración Zonal La Delicia, por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por La Administradora Zonal Mgs. Ana Bastidas, y por otra parte los miembros del Comité de Seguimiento, designados en la presente Asamblea Parroquial, quienes suscriben el presente documento, ambos que convienen en celebrar la siguiente acta al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

- 1.1. El Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.*

- 1.2. El Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.*

- 1.3. El Art. 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define al presupuesto participativo como: *“El proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas”.*

- 1.4. El Art. 1.3.87 del Libro I.3, Título II que promueve y regula el sistema Metropolitanos de Participación Ciudadana y Control Social, establece: *“El monto de los presupuestos participativos, priorizados por la ciudadanía, no podrá ser inferior al 60% del presupuesto zonal de inversión que se destinara a la ejecución de obra pública, programas y proyectos sociales”.*
- 1.5. Con base a las solicitudes ciudadanas presentadas, se realizaron las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.
- 1.6. En base a las solicitudes se ha verificado que las obras y proyectos sociales con viabilidad técnica, económica y jurídica pueden entrar al análisis de priorización en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRIORIZACIÓN.-

En la Asamblea Parroquial de San Antonio de Pichincha, se ha priorizado la ejecución de las siguientes obras y/o proyectos sociales con **PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**, los cuales constituyen el sustento de la presente acta, así como todos los anexos determinados en el Instructivo de Presupuestos Participativos, establecido por la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.

NOMBRE	LUGAR	MONTO	PROYECTO SOCIAL	OBRA PÚBLICA
Construcción por cogestión de bordillos y adoquinado del pasaje Julio César Romero.	San Francisco Alto	23.100,00		X
Construcción por cogestión del adoquinado del primer tramo de la calle José Manuel Azañero.	Algarrobos del Norte	81.328,00		X
Ampliación de mallas del cerramiento de la cancha de uso múltiple, e implementación de juegos infantiles e inclusivos, en área comunal, calle De Los Molles.	Alcantarillas	20.057,63		X
Construcción por cogestión de bordillos y Adoquinado calle Los Molles, entre Psje Gardenia y Calle de Los Cholanes.	La Marca	82.058,40		X
Construcción de la Primera Etapa del Parque Barrio ESMIL	ESMIL	25.583,28		X
Circo Itinerante, un espacio para la formación de la cultura artística social	Barrios de la parroquia	5.000,00	X	
TOTAL		237.127,31	1	5

TOTAL	Suma	Suma	Suma
--------------	------	------	------

CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO.-

Con el propósito de realizar **EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN** determinado en el artículo 64 del Reglamento vigente de la Ex Ordenanza Metropolitana 102, ahora libro I.3, Título II del Código Municipal, los representantes que componen Asamblea Parroquial han designado de entre sus miembros al siguiente Comité de Seguimiento:

NOMBRE Y APELLIDOS	CÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
Sr. Mario Cevallos	1703814325	999197384	mariocevallospresidente@gmail.com
Melanie Priscila Vargas Ortega	1726796525	998551621	vargasmelanie002@gmail.com
Nelson Caiza Collaguazo	1709494882	997915001	nelsoncaiza_hijos@hotmail.com
Azucena Viera Moreno	1705877478	999043969	azucenaguilar58@yahoo.es
Jorge Villamil Cervantes	1000612141	985606246	jormervilla@yahoo.es

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS.-

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

Ejecutar de manera oportuna, eficiente y eficaz las obras y/o proyectos sociales priorizados en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.

Comité de Seguimiento:

Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras y/o proyectos sociales priorizados en las Asambleas de Presupuestos Participativos, articular procesos de corresponsabilidad ciudadana de acuerdo al modelo de gestión municipal e informar a los representantes que conforman la Asamblea Parroquial sobre los avances en la ejecución de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 64 del Reglamento vigente de la Ex Ordenanza Metropolitana 102, ahora libro I.3, Título II del Código Municipal.

CLÁUSULA QUINTA: GESTIÓN COMPARTIDA / CORRESPONSABILIDAD.-

De conformidad con el artículo I.3.89 del Libro I.3, Título II y el artículo 65 del reglamento vigente a la Ex Ordenanza Metropolitana 102 *"Las administraciones zonales, a través de su*

gestión compartida y cogestión, así como aquellos que se requieran para la ejecución de obras de presupuestos participativos en territorios comunales.". Estos convenios se firmarán con antelación a la ejecución de la/las obra pública priorizada.

Las siguientes obras se han priorizado bajo el modelo de gestión compartida / corresponsabilidad:

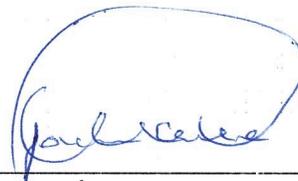
Nombre del Representante que se compromete a ejecutar la obra bajo la modalidad de corresponsabilidad	Barrio donde se ejecutará la obra	Nombre de la obra priorizada	Tipo de Gestión Compartida / Corresponsabilidad
Señor Mario Cevallos GAD PARROQUIAL SAN ANTONIO DE PICHINCHA	San Francisco Alto	Construcción por cogestión de bordillos y adoquinado del pasaje Julio César Romero.	Material de sub base, maquinaria para el transporte tendido y compactado; transporte para el desalojo del material producto de las excavaciones.
Señor Mario Cevallos GAD PARROQUIAL SAN ANTONIO DE PICHINCHA	Algarrobos del Norte	Construcción por cogestión del adoquinado del primer tramo de la calle José Manuel Azañero.	Material de sub base, maquinaria para el transporte tendido y compactado; transporte para el desalojo del material producto de las excavaciones.
Señor Mario Cevallos GAD PARROQUIAL SAN ANTONIO DE PICHINCHA	La Marca	Construcción por cogestión de bordillos y Adoquinado calle Los Molles, entre Psje Gardenia y Calle de Los Cholanes.	Material de sub base, maquinaria para el transporte tendido y compactado; transporte para el desalojo del material producto de las excavaciones.

CLÁUSULA SEXTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-

Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los 8 días del mes de septiembre del 2021.


 Mgs. Ana Bastidas

ADMINISTRADOR/A ZONAL


 Sr. Mario Cevallos

COMITÉ DE SEGUIMIENTO
GAD PARROQUIAL SAN ANTONIO DE PICHINCHA



Srta. Melanie Vargas
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



Sr. Nelson Caiza
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



Sra. Azucena Viera
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



Sr. Jorge Villamil
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

MATRIZ DE PRIORIZACIÓN DE OBRAS Y/O PROYECTOS SOCIALES

Parroquia: SAN ANTONIO DE PICHINCHA

Total de Representantes de Asambleas Barriales y Comunas que votan

8

Nombre de la Obra y/o Proyecto Social	Barrio / comuna / cabildo / sector:	Monto \$	Votos a Favor	Votos en Contra	Abstenciones	Calificación Obtenida (Anexo 14)
Construcción por cogestión de bordillos y adoquinado del pasaje Julio César Romero.	San Francisco Alto	23.100,00	8	0	0	26,00
Construcción por cogestión del adoquinado del primer tramo de la calle José Manuel Azañero.	Algarrobos del Norte	81.328,00	8	0	0	28,00
Ampliación de mallas del cerramiento de la cancha de uso múltiple, e implementación de juegos infantiles e inclusivos, en área comunal, calle De Los Molles. Barrio Alcantarillas.	Alcantarillas	20.057,63	8	0	0	28,00
Construcción por cogestión de bordillos y Adoquinado calle Los Molles, entre Psje Gardenia y Calle de Los Cholanés.	La Marca	82.058,40	8	0	0	30,00
Construcción de la Primera Etapa del Parque Barrio ESMIL	ESMIL	25.583,28	8	0	0	26,00
Circo Itinerante, un espacio para la formación de la cultura artística social	Barrios de la parroquia	5.000,00	8	0	0	33,00
Nombre del Representante	Teléfono	Nº Cédula	Asamblea Barial / Comuna		Firma	
Sr. Mario Cevallos	999197384	1703814325	Presidente del GAD Parroquial San Antonio			
Melanie Priscila Vargas Ortega	998551621	1726796525	Sector Séptima Transversal			
Nelson Caiza Collaguazo	997915001	1709494892	La Marca			
Azucena Viera Moreno	999043969	1705877478	Alcantarillas			
Jorge Villamil Cervantes	985606246	1000612141	Los Algarrobos del Norte			